

22-07-2015  
PERMISO

PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SEMIESTADO

SOLICITUD TRÁMITE: 70,836

NOMBRE: PEREZ MACIAS JAVIER

ubicación: MINATITLÁN

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 6.00 TACOS DE BARBACOA

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: FSG INTERIOR:

05-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
TIESTO  
TURBO  
SEMIESTADO

LUNES	SI	DE	08:00:00 a	A	03:30:01 p	VIERNES	SI	DE	08:00:00 a	A	03:30:01 p
MARTES	SI	DE	08:00:00 a	A	03:30:01 p	SABADO	SI	DE	08:00:00 a	A	03:30:01 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:00 a	A	03:30:01 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:42 a	A	03:30:42 p
JUEVES	SI	DE	08:00:00 a	A	03:30:01 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN TIANGUIS Y ESPACIOS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

ACEPTO

PEREZ MACIAS JAVIER

Juan Martin Nuñez Morán

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido año se acompaña del recibo oficial de pago de tecoretiacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Activo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS